

COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCION LIMITADA

RUT. N° **86.817.100-6**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 27-08-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 8038/VISTOS:

La(s) solicitud(es) de fecha 19-08-09, presentada(s) por don (a) Sergio Molina Grandon Rut N° 7.268.530-k en representación de **COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCION LIMITADA, Rut. N° 86.817.100-6**, con domicilio en calle **AVDA 21 DE MAYO 3225 LORENZO ARENAS**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **COMERCIALIZACION DE LOC. Y SERV. LABORES DE PRESTACION DE SERVICIOS-ESTACIONAMIENTO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1151 del 28-02-1994 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **AVDA 21 DE MAYO 3225 LORENZO ARENAS - CONCEPCION, aduciendo como razón, mal estado**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-SAMSUNG	ER-2610	618	098669	3

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCION LIMITADA, Rut. N° 86.817.100-6**, por Resolución(es) N° Ex. 1151 del 28-02-1994 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a

solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Res. Ex N° 1151 del 28-02-1994 de esta Dirección Regional y la etiqueta fiscal N° 098669.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE(CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Sergio Molina Grandon en representación de
COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCION LIMITADA
AVDA 21 DE MAYO 3225 LORENZO ARENAS
CONCEPCION